

D: Boulevard S. Gesell nº1415 e/Paseos 114 y 115 - Villa Gesell (B7165AKC) T: 46-2183 /47-4771 / 45-5764

W: www.institutojlvives.com.ar C: infoinstitutojlvives@gmail.com

ALUMNO/A:	 	• • • • • • • • • • • • • • •	 	
CURSO:	 		 	

CICLO LECTIVO 2025

<u>CONTRATO EDUCATIVO PRIMARIA</u> INSTITUTO "JUAN LUIS VIVES" - DIEGEP 7998

Anualmente, con el pago de la reserva de matrícula, los padres o adultos responsables de los alumnos, deberán notificarse del presente contrato educativo, aceptando lo pactado en todas sus partes.

PRESTACIÓN EDUCATIVA

MARCO NORMATIVO

El Instituto Juan Luis Vives es oficial, de gestión privada. Como tal está regido, por DIEGEP (Dirección de Educación de Gestión Privada), dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (D.G.C. y E., ver: http://abc.gov.ar)

PROYECTO INSTITUCIONAL (PROYECTO EDUCATIVO SITUACIONAL)

Los contenidos que se dictan corresponden a los Diseños Curriculares para la Educación Primaria Establecidos por D. G. C. y E. de la Provincia de Buenos Aires, los cuales son prescriptivos.

Nuestro Proyecto Educativo 2025 se centra en los siguientes ejes:

- A Proyectos con la comunidad
- B Proyectos de Prácticas del Lenguaje: Maratón de Lectura /Recorridos lectores por año
- C Provectos de Arte
- D Proyectos de Educación Física: Olimpia Vives
- E Proyectos de Educación Sexual Integral
- F Proyectos de Articulación de Niveles (Inicial Primario Secundario)
- G Proyectos Institucionales Comunidad educativa IJLV: *EXPO-VIVES: Muestra Anual de trabajos del Ciclo Escolar *Participación en Desfile Municipal del 25 de mayo / Fiesta de la Diversidad cultural
- H **Extra programáticas**, dictado de módulos adicionales (estructurados en Talleres por niveles, de acuerdo a los conocimientos previos del alumno). Dicha carga adicional es obligatoria para quienes quieren cursar en esta escuela, no incidiendo su calificación en la promoción del alumno.

EDUCACIÓN PRIMARIA

Por la Ley de Educación Provincial Nº 13688 del 2007, la Educación Primaria es de seis años de duración.

Responderá al Marco Normativo: Régimen Académico del Nivel Primario – Resolución 1057/14

El Instituto no cuenta con E. O. E. (Equipo de Orientación Escolar)

<u>Horario de funcionamiento</u>: de lunes a viernes, separados en turnos Mañana y Tarde. Horarios extracurriculares a confirmar al inicio del ciclo 2025. Aquellos días que los alumnos/as tengan extra programática ingresarán antes o permanecerán luego del horario curricular a la institución para dicho fin, una o dos veces por semana según el curso.

Turno Mañana

	INGRESO	EGRESO	
1° a 6°	7.50	11.50	

Turno Tarde

	INGRESO	EGRESO
1° a 6°	13.00	17.00



D: Boulevard S. Gesell nº1415 e/Paseos 114 y 115 - Villa Gesell (B7165AKC) T: 46-2183 /47-4771 / 45-5764

W: www.institutojlvives.com.ar C: infoinstitutojlvives@gmail.com

10. 20 20		40 50 C0 A ~ -		
1°, 2° y 3° Año AREAS MOD		4°, 5° y 6° Año AREAS MOD		
CURRICULARES	WIOD	CURRICULARES	WOD	
Prácticas del lenguaje	5	Prácticas del lenguaje		
Matemática	5	Matemática		
Ciencias Naturales	3	Ciencias Naturales 2		
Ciencias Sociales	3	Ciencias Sociales	2	
Educación Artística	2	Educación Artística	2	
Educación Física	2	Educación Física	2	
		Inglés	2	
AREAS		AREAS		
EXTRA-CURRICULARES		EXTRA-CURRICULARES		
Expresión Artística	1	Taller de ECyE (educación corporal y emocional)	1	
Taller Audio-visual de Lengua Extranjera	1	Taller de Herramientas Tecnológicas	1	
TOTAL MODULOS SEMANALES	22	TOTAL MODULOS SEMANALES	22	

^{*}Materias extracurriculares sujetas a posibles modificaciones.

UNIFORME

El uniforme escolar con correspondiente isologotipo, se adquiere en MON CHERIE – Avda. 3 y Paseo 110. El mismo consiste en: Uniforme diario: Pollera o pantalón gris, chomba blanca, pulóver verde, campera verde, medias verdes, calzado negro. Uniforme para Educación Física: chomba blanca, campera y pantalón o bermuda (a la rodilla) o pollera pantalón verde. En el caso eventual de no poder cumplir con el uniforme un día por algún motivo, comunicar por cuaderno de comunicados tal circunstancia.

Todas las prendas que comprende el Uniforme, deberán estar debidamente identificadas para poder ser reintegradas en caso de olvido involuntario.

COMPROMISO DE LAS FAMILIAS

Habiendo seleccionado la oferta educativa, los padres o adultos responsables de los alumnos se comprometen a:

- Notificarse por escrito (mediante firma, al momento de la Inscripción), de haber leído y aceptado el presente Contrato Pedagógico.
- Enviar a los alumnos con el uniforme escolar reglamentario y las condiciones de presentación personal e higiene establecidas.
- Completar, firmar y entregar anualmente la Reserva de Vacante y el Contrato Educativo.
- Cumplir con la entrega anual del Certificado de Aptitud Física del alumno.
- Concurrir a la Escuela, cuando sea citado a reuniones generales del curso o particulares referidas al alumno del cual se es responsable, convocados por el personal Directivo y/o Docente.
- Respetar el proyecto Institucional de la escuela, contribuyendo con el cumplimiento de las normas de organización, convivencia y disciplina.
- Asegurar la concurrencia del alumno **regularmente y con puntualidad al horario de ingreso y retiro del establecimiento.** La familia debe garantizar el acto educativo en su totalidad, por ello no se permitirá el egreso habitual en horarios anteriores al establecido, excepto tratamientos médicos y otros.
- Respetar y hacer respetar la autoridad pedagógica del docente. Seguir y apoyar la evolución del proceso de aprendizaje del alumno, observando las actividades diarias, colaborando con las tareas para el hogar.
- No delegar la educación de los alumnos en la Escuela, ya que aquélla es responsabilidad primera de la familia en cuanto a hábitos cotidianos y de respeto, que la Institución Escolar acompañará en el proceso de aprendizaje.
- En caso de presentarse situaciones de escolaridad virtual o mixta, comprometerse a garantizar el sostenimiento del vínculo del alumno con la propuesta pedagógica ofrecida por la Institución educativa a través de las plataformas virtuales, diferentes herramientas tecnológicas y estrategias docentes para sostener la escolaridad.
- Recepción del Aviso de Pago mensual emitido por Administración.



D: Boulevard S. Gesell nº1415 e/Paseos 114 y 115 - Villa Gesell (B7165AKC)

T: 46-2183 /47-4771 / 45-5764

W: www.institutojlvives.com.ar C: infoinstitutojlvives@gmail.com

- Abonar puntualmente en las fechas establecidas la Inscripción anual (reserva de vacante/matricula, mantenimiento), y los aranceles mensuales, descriptos dentro de las clausulas especificas con relación a las obligaciones entre partes.

LOS PADRES TENDRÁN DERECHO A:

- Ser informados periódicamente acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo de sus hijos, notificándose de calificaciones y/o notas conceptuales.
- Participar en las actividades de clase con apertura a la comunidad que la escuela lleve adelante.
- Utilizar como medio de comunicación, el Cuaderno de Comunicaciones. Ejemplo:
 - 1. Notificar a la Escuela todo cambio, si lo hubiera, en los datos relacionados con el alumno
 - 2. Comunicar la imposibilidad de asistir a Reuniones o citaciones personales.
 - 3. Solicitar entrevistas a directivos y/o maestros
 - 4. Solicitar que se asienten las notas obtenidas por trabajos escolares de sus hijos.
 - 5. Motivo de Inasistencias de los alumnos. (Por enfermedad presentar Certificado Médico/Por vacaciones o ausentismo prolongado avisar por mail motivo y fecha del período de inasistencias)
- Utilizar los canales de comunicación establecidos. Tel. institucional : 02255 462183 int 105 / WhatsApp 2255-605174 Secretaría: primariajlvives@gmail.com Dirección: direccion.primaria.ijlv@gmail.com
 - 1. Secretaría Administrativa: pago de aranceles, información sobre inscripción, uniformes, etc.
 - 2. Maestros: avances y/o dificultades en el aprendizaje, aspectos que hacen a la convivencia escolar.
 - 3. Secretaría: notificación de inasistencias, solicitud de constancias y/o pases, retiro anticipado del alumno, modificación de datos administrativos, fichas de salud, documentación en general.
 - 4. Director/Vicedirector: notificación de aspectos que hacen a la convivencia escolar, emisión de certificados, temas relacionados con el Proyecto Educativo, cumplimiento del presente Contrato Educativo, situaciones no resueltas en instancias anteriores, escuchar sus inquietudes, dudas, opiniones e iniciativas..
 - 5. Propietario Representante Legal, por situaciones planteadas a las que no se les ha dado respuesta satisfactoria.
 - 6. Poder autorizar a la institución al uso de imagen de su hijo/a(fotos- videos) en la página web/redes sociales oficiales del IJLV solo con fines pedagógicos.

CONDICIONES DE INGRESO Y PERMANENCIA

El ingreso a la escuela es previa presentación de la Constancia que certifique la Promoción al curso siguiente.

La escuela puede condicionar la inscripción para un nuevo período lectivo, en cualquier momento del Nivel en curso por las siguientes razones:

- Negativa a firmar en conformidad el presente Contrato Educativo en todas sus partes.
- Imposibilidad de la escuela para satisfacer necesidades especiales del alumno.
- Imposibilidad del alumno de adaptarse actitudinalmente a la escuela.
- No lograr acuerdos básicos con el alumno o con el adulto responsable sobre los valores que impulsa la escuela.
- El incumplimiento de los términos económicos acordados con la Entidad Propietaria vinculados con la contratación del servicio educativo que ofrece la escuela.
- Otras causales que contradigan los principios de convivencia y educación descriptos en este Contrato Educativo.
- <u>Seguridad Sanitaria:</u> la Institución sólo permitirá el ingreso y/o permanencia de quienes cumplan lo establecido en los Protocolos Sanitarios vigentes dispuestos por las autoridades de la Provincia de Buenos Aires.
- La finalización del Nivel Primario en nuestro Instituto, no garantiza la continuidad directa en el siguiente nivel, de no cumplirse con los términos del presente contrato
- La modalidad elegida en el siguiente nivel quedara sujeta a vacantes disponibles.

CLAUSULAS ESPECÍFICAS CON RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES ENTRE PARTES:

PRIMERA. Inscripción. Reserva de Vacante: La solicitud de Inscripción, resulta ser el procedimiento y solicitud de admisión a la Institución Educativa. Ello, no implica el otorgamiento efectivo de la vacante y por ende ninguna obligación para el establecimiento educativo. El importe abonado en concepto de "Reserva de vacante" será tomado a cuenta de Matrícula 2025. Ésta se efectivizará como MATRÍCULA si al momento de iniciarse el ciclo lectivo se reúnen los requisitos y documentación exigidos por la autoridad de aplicación. Asimismo, se deja asentado, que el pago de la "Reserva de Vacante" no tendrá validez si el responsable de pago mantiene deuda de ciclos lectivos anteriores. En este caso, la suma abonada en dicho concepto se imputará a la deuda existente.

SEGUNDA. Matricula. Requisitos. Anualidad. Valor. Forma de Pago: Finalizado el proceso de admisión y otorgada efectivamente la vacante al alumno, este podrá matricularse. La matriculación es la incorporación efectiva del aspirante a la Institución en condición de alumno. Para matricularse en el ciclo lectivo será requisito indispensable: a) El cumplimiento de los requisitos documentales que por reglamentación la Dirección General de Cultura y Educación establezca (identidad, edad, salud, constancias de vacunación vigente y escolaridad previa cuando correspondiera); b) Que se haya abonado el concepto matrícula en tiempo y forma en función a lo dispuesto precedentemente; c) Que no se adeuden cuotas ni otros conceptos correspondientes ciclo



D: Boulevard S. Gesell nº1415 e/Paseos 114 y 115 - Villa Gesell (B7165AKC)

T: 46-2183 /47-4771 / 45-5764

W: www.institutojlvives.com.ar C: infoinstitutojlvives@gmail.com

SEXTA. Arancel: El Establecimiento Educativo cuenta con el 80 % de aporte estatal sobre parte de algunos docentes programáticos y las cargas sociales que tienen como base los mismos. El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del proyecto institucional y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias o causas particulares del alumno o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales. Asimismo, la ausencia de un alumno, por abandono, enfermedad, huelgas, disturbios y otras causas, no dará derecho a deducciones ni devoluciones de los aranceles.

NOVENA. Bonificaciones: El Establecimiento Educativo, tiene la facultad de crear, otorgar, modificar, disminuir y eliminar bonificaciones institucionales en los costos arancelarios.------



D: Boulevard S. Gesell nº1415 e/Paseos 114 y 115 - Villa Gesell (B7165AKC)

T: 46-2183 /47-4771 / 45-5764

W: www.institutojlvives.com.ar C: infoinstitutojlvives@gmail.com

DECIMA PRIMERA. Tiempo y Forma de Pago: El Establecimiento emitirá aviso de pago mensual a nombre del responsable de Pago. Las cuotas de los aranceles en concepto de enseñanza incluidos en cada factura deberán ser abonados del día 1 al 10 de cada mes o hábil posterior, a partir del mes de marzo del año entrante en la Administración del colegio mediante: efectivo, cheque propio al día, tarjetas de débito y/o crédito, transferencia bancaria; medios que podrán ser modificados de acuerdo a los servicios en mercado ofrecidos para ello.

DECIMO OCTAVA. Cambios de Turno. Los pedidos de cambio de turno serán decididos y aprobados según criterio a adoptar exclusivamente por la Direccion del nivel y los Representantes Legales de la Institución.------

DECIMO NOVENA. Servicio de Transporte: El Establecimiento no cuenta con un servicio de transporte escolar. Por tal motivo, el Establecimiento no es responsable por el traslado de los alumnos hasta el establecimiento educativo, ni de regreso a sus hogares. El Establecimiento no participa en la contratación de servicios de transportistas particulares, siendo éste un tema a tratar entre los progenitores y/o tutor de los alumnos y la compañía de transporte, como así también los recaudos y las normas de habilitación vigentes para efectuar el transporte.

VIGÉSIMA PRIMERA. Consentimiento informado: a) Tratamiento de datos. De acuerdo con lo establecido en los artículos 5°, 6° y 11° de la Ley 25.326, se solicita la autorización de los progenitores/responsables/tutores para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisiones, en el presente, y demás formularios provistos por el colegio, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del contrato de enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa del colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la ejecución del contrato de enseñanza, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. Les asiste a los progenitores/ responsables/tutores el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos. b) Tratamiento de imágenes. Se autoriza y presta conformidad para que el menor sea retratado en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprenderá además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o fílmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, redes sociales, películas, páginas web y todo otro medio gráfico, audiovisual o electrónico que



D: Boulevard S. Gesell nº1415 e/Paseos 114 y 115 - Villa Gesell (B7165AKC) T: 46-2183 /47-4771 / 45-5764

W: www.institutojlvives.com.ar C: infoinstitutojlvives@gmail.com

IMPORTANTE:

Cualquier Modificación Resolutiva emanada de Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia, será aplicada en nuestra Institución, en tanto y en cuanto, competa a Educación Primaria, pudiendo así modificarse el presente Contrato en alguna de sus partes.

FIRMA DE LOS ADULTOS RESPONSABLES
NOMBRE Y APELLIDO
D. N. I
DOMICILIO: DOMICILIO ELECTRONICO:
FECHA: